

## CONVENIOS CON MANCOMUNIDADES ANDALUZAS

(Aplicación Presupuestaria: 01.01.32.01.00.467.00.32F.2)

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROGRAMA/ACTUACIÓN	IMPORTE EUROS
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ZONA SUBBÉTICA (CÓRDOBA)	"Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud".	7.464,57

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROGRAMA/ACTUACIÓN	IMPORTE EUROS
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES (CÓRDOBA)	"Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud".	7.464,57

*RESOLUCION de 15 de enero de 2003, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el cuarto trimestre de 2002.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas por el Instituto Andaluz de la Juventud en el cuarto trimestre de 2002:

Finalidad: Idea Joven 2002.  
Crédito presupuestario: 01.01.32.01.00.477.00.  
Programa: 32F. «Promoción y Servicios a la Juventud».  
Cantidad concedida: 30.050,61 euros.  
Beneficiario: Entidad «Ibermedia de Comunicación, S.L.».

Finalidad: Salón Internacional del Cómic de Granada 2002.  
Crédito presupuestario: 01.01.32.01.00.477.00.  
Programa: 32F. «Promoción y Servicios a la Juventud».  
Cantidad concedida: 36.061 euros.  
Beneficiario: Empresa «Escena, Diseño y Producciones C.B.».

Finalidad: Proyecto «Los Medios de Comunicación Social en los Centros de Información Juvenil en la provincia de Jaén».  
Crédito presupuestario: 01.01.32.01.00.477.00.  
Programa: 32F. «Promoción y Servicios a la Juventud».  
Cantidad concedida: 49.097,50 euros.  
Beneficiario: Entidad «Diario de Jaén, S.A.».

Finalidad: Programa Integral para el empleo juvenil.  
Crédito presupuestario: 01.01.32.01.00.485.00.  
Programa: 32F. «Promoción y Servicios a la Juventud».  
Cantidad concedida: 60.101,57 euros.  
Beneficiario: Confederación Sindical de CC.OO-Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 2003.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publican las subvenciones concedidas a Entidades Locales en materia de infraestructura turística al amparo de la legislación que se cita. Convocatoria 2002.*

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, se efectuó convocatoria correspondiente al ejercicio 2001, mediante Resolución de 19 de diciembre de 2001.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Entidades Locales, la Delegación Provincial ha seleccionado las que cumplen los requisitos fijados en la Orden en función del grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los conceptos subvencionables, de conformidad con los criterios de valoración contenidos en el art. 7 de la Orden, por la presente se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas, con la siguiente distribución de anualidades:

01.14.00.01.04.765.03.75B.7  
31.14.00.01.04.765.03.75B.0.2003  
01.14.00.17.04.765.02.75B.1  
31.14.00.17.04.765.02.75B.5.2003

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución las siguientes subvenciones por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones se liquidarán al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las Entidades beneficiarias, según justificación,

el porcentaje que, en cada caso, resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos Convenios de Colaboración. Las Entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el plazo de tres meses a partir del término establecido para la realización de la misma.

El abono de las subvenciones se realizará de la siguiente forma: El 75% se abonará por la Consejería de Turismo y Deporte a la suscripción del Convenio previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2000, el 25% restante se abonará a la presentación del certificado final de obra o de las facturas por el total de la obra ejecutada, aprobadas por el órgano competente de la Entidad Local, previo informe de la Delegación Provincial correspondiente, en el que se haga constar que el importe concedido ha sido aplicado a la finalidad prevista.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de su terminación.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias estarán sometidas a los requisitos y condiciones impuestas por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Orden de 22 de diciembre de 2000. Cuando el objeto sea de señalización turística, se deberá ajustar al Plan de Señalización Turística de la Consejería de Turismo y Deporte. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Séptimo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 23 de diciembre de 2002.- El Delegado, Teófilo Montoya Sola.

#### A N E X O

Núm. Expte.: AL-02/02 I.T.  
Entidad Local: Ayuntamiento de Adra.  
Localidad: Adra.  
Objeto: Oficina Información Turística.

Inversión aprobada: 54.300,84 €.  
Subvención: 35.295,55 €.  
Porcentaje subvencionado: 65%.  
Plazo ejecución: 17.8.03.

Núm. Expte.: AL-03/02 I.T.  
Entidad Local: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.  
Localidad: Roquetas de Mar.  
Objeto: Mejora entorno y acceso e ilumin. Monumental Castillo Santa Ana.  
Inversión aprobada: 59.069,79 €.  
Subvención: 38.395,36 €.  
Porcentaje subvencionado: 65%.  
Plazo ejecución: 17.4.03.

Núm. Expte.: AL-07/02 I.T.  
Entidad Local: Ayuntamiento de Garrucha.  
Localidad: Garrucha.  
Objeto: A Jardinamiento entorno Castillo Jesús Nazareno.  
Inversión aprobada: 120.000,00 €.  
Subvención: 78.000,00 €.  
Porcentaje subvencionado: 65%.  
Plazo ejecución: 17.9.03

Núm. Expte.: AL-09/02 I.T.  
Entidad Local: Ayuntamiento de Almería.  
Localidad: Almería.  
Objeto: Rehabilitación Fachadas Aljibes Arabes.  
Inversión aprobada: 56.320,68 €.  
Subvención: 33.792,41 €.  
Porcentaje subvencionado: 65%.  
Plazo ejecución: 17.4.03.

Núm. Expte.: AL-10/02 I.T.  
Entidad Local: Ayuntamiento de Pulpí.  
Localidad: Pulpí.  
Objeto: Embellec. acceso Terreros en ctra. Pulpí-Terreros.  
Inversión aprobada: 37.647,40 €.  
Subvención: 24.470,81 €.  
Porcentaje subvencionado: 65%.  
Plazo ejecución: 17.4.03

Núm. Expte.: AL-11/02 I.T.  
Entidad local: Ayuntamiento de Pulpí.  
Localidad: Pulpí.  
Objeto: Punto de información interactivo.  
Inversión aprobada: 9.315,69 €.  
Subvención: 6.055,20 €.  
Porcentaje subvencionado: 65%.  
Plazo ejecución: 17.6.03

Núm. Expte.: AL-12/02 I.T.  
Entidad Local: Ayuntamiento de Almería.  
Localidad: Almería.  
Objeto: Iluminación monumental.  
Inversión aprobada: 103.000,00 €.  
Subvención: 61.800,00 €.  
Porcentaje subvencionado: 65%.  
Plazo ejecución: 17.4.03.

Núm. Expte.: AL-13/02 I.T.  
Entidad Local: Ayuntamiento de Mojácar.  
Localidad: Mojácar.  
Objeto: Puntos de información interactiva.  
Inversión aprobada: 99.552,73 €.  
Subvención: 64.709,27 €.  
Porcentaje subvencionado: 65%.  
Plazo ejecución: 17.6.03

Núm. Expte.: AL-14/02 I.T.  
Entidad local: Ayuntamiento de El Ejido.  
Localidad: El Ejido.  
Objeto: Ilum. y ajardinam. de las rotondas y vías de acceso al municipio.

Inversión aprobada: 210.354,24 €.  
Subvención: 136.730,26 €.  
Porcentaje subvencionado: 65%.  
Plazo ejecución: 12.9.03

Núm. Expte.: AL-17/02 I.T.  
Entidad local: Ayuntamiento de Vera.  
Localidad: Vera.  
Objeto: Embell. acceso núcleo urbano desde cruce ctra. Ronda-Plaza del Sol.

Inversión aprobada: 143.680,35 €.  
Subvención: 100.576,25 €.  
Porcentaje subvencionado: 70%.  
Plazo ejecución: 17.3.03.

Núm. Expte.: AL-18/02 I.T.  
Entidad Local: Ayuntamiento de Vera.  
Localidad: Vera.  
Objeto: Iluminac. y mejora entorno y acceso Iglesia Parroquial.

Inversión aprobada: 363.952,36 €.  
Subvención: 254.766,65 €.  
Porcentaje subvencionado: 70%.  
Plazo ejecución: 17.3.03

Núm. Expte.: AL-23/02 I.T.  
Entidad local: Ayuntamiento de Vera.  
Localidad: Vera.  
Objeto: Iluminac. y adecuac. acceso a núcleo urbano por ciudad deportiva.

Inversión aprobada: 127.899,79 €.  
Subvención: 89.529,85 €.  
Porcentaje subvencionado: 70%.  
Plazo ejecución: 17.3.03

Núm. Expte.: AL-24/02 I.T.  
Entidad local: Ayuntamiento de Vera.  
Localidad: Vera.  
Objeto: Ilumin. y mejora entorno y acceso de la Iglesia y el Hospital de San Agustín.

Inversión aprobada: 191.105,29 €.  
Subvención: 133.773,70 €.  
Porcentaje subvencionado: 70%.  
Plazo ejecución: 17.3.03.

Núm. Expte.: AL-27/02 I.T.  
Entidad Local: Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.  
Localidad: Almanzora.  
Objeto: Acondicionamiento y mejora del paseo marítimo.

Inversión aprobada: 34.727,33 €.  
Subvención: 22.572,76 €.  
Porcentaje subvencionado: 65%.  
Plazo ejecución: 17.4.03

Núm. Expte.: AL-28/02 I.T.  
Entidad local: Ayuntamiento de Pulpí.  
Localidad: Pulpí.  
Objeto: Embellecimiento acceso a Pozo la Higuera.

Inversión aprobada: 95.164,26 €.  
Subvención: 61.856,77 €.  
Porcentaje subvencionado: 65%.  
Plazo ejecución: 23.4.03.

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publican las subvenciones concedidas a Entidades Locales, en materia de turismo rural, al amparo de la legislación que se cita. Convocatoria 2002.*

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de turismo rural, se efectuó convocatoria correspondiente al ejercicio 2001, mediante Resolución de 19 de diciembre de 2001.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Entidades Locales, la Delegación Provincial ha seleccionado las que cumplen los requisitos fijados en la Orden en función del grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los conceptos subvencionables, de conformidad con los criterios de valoración contenidos en el art. 7 de la Orden, por la presente se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas, con la siguiente distribución de anualidades:

01.14.00.01.04.765.03.75B.7  
31.14.00.01.04.765.03.75B.0.2003  
01.14.00.17.04.765.02.75B.1  
31.14.00.17.04.765.02.75B.5.2003

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución las siguientes subvenciones por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones se liquidarán al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las Entidades beneficiarias, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos Convenios de Colaboración. Las Entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el plazo de tres meses a partir del término establecido para la realización de la misma.

El abono de las subvenciones se realizará de la siguiente forma: El 75% se abonará por la Consejería de Turismo y Deporte a la suscripción del Convenio previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2000, el 25% restante se abonará a la presentación del certificado final de obra o de las facturas por el total de la obra ejecutada, aprobadas por el órgano competente de la Entidad Local, previo informe de la Delegación Provincial correspondiente, en el que se haga constar que el importe concedido ha sido aplicado a la finalidad prevista.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de su terminación.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias estarán sometidas a los requisitos y condiciones impuestas por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obliga-